

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOULL DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULL EN SU SESIÓN DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2023, PUNTO 6.B. RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE TRABAJO FIN DE GRADO

Advertidos errores en la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna de 1 de junio de 2023, Num. 35, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la ULL en su sesión extraordinaria de 31 de mayo de 2023 se procede a su rectificación, mediante la inserción íntegra de la certificación del acuerdo en su versión correcta:

JUAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión extraordinaria celebrada en formato online el 31 de mayo de 2023, dentro del punto sexto apartado b) del orden del día, “Propuesta de modificación parcial del Reglamento de Trabajo Fin de Grado”, acordó:

“La modificación parcial del Reglamento de Trabajo Fin de Grado”, según el texto que se recoge en el Anexo a la presente.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº del Sr. Rector Magfco. de esta Universidad.

Vº Bº
El Rector,
Francisco Javier García Rodríguez

El Secretario,
Juan Antonio García García

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 5456191 Código de verificación: /M0eFWZd

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/06/2023 08:35:40



ANEXO

Modificación parcial del Reglamento de la asignatura Trabajo de Fin de Grado

1º Se modifica el art. 4 del Reglamento de la asignatura Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de La Laguna, con el siguiente contenido:

“Artículo 4.- Matrícula y gestión académica

- 1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos que se establezcan para el resto de materias o asignaturas del plan de estudios del título de grado correspondiente.*
- 2. El alumnado podrá matricularse del Trabajo de Fin de Grado cuando cumpla con los requisitos que establezca la memoria de verificación de su título.*
- 3. En el caso de que no se contemplen requisitos de matrícula del TFG en la citada memoria, el alumnado deberá tener superados todos los créditos de carácter básico y restarle, para finalizar su grado, como máximo el número de créditos que establece la Normativa de Progreso y Permanencia en el periodo ordinario de matrícula. Asimismo, deberá matricularse de todas las asignaturas de carácter obligatorio, y de las prácticas externas que le quede para finalizar.*
- 4. La Junta de Centro podrá acordar la exclusión de determinadas asignaturas básicas del requisito del apartado anterior para sus títulos. Con el objeto de realizar los trámites necesarios de cara a la matrícula, esta exclusión deberá ser comunicada al Vicerrectorado con competencias en titulaciones antes del 30 de abril del curso anterior al inicio de su aplicación.*
- 5. Si la implantación de la modificación de un título se realiza de forma gradual y contiene cambios en los requisitos de matrícula del TFG, estos serán de aplicación desde el primer curso de implantación si así lo acuerda la Junta de centro y no perjudica al alumnado.*
- 6. Una vez matriculado el alumnado tendrá derecho a presentar y defender el TFG si cumple con los requisitos establecidos en la memoria de verificación del título y en las convocatorias que se establezcan para las asignaturas de su misma temporalidad. En el caso que dichos requisitos no se contemplen en la memoria de verificación,*

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 5456191 Código de verificación: /M0eFWZd

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/06/2023 08:35:40



tendrá derecho a presentar y defender el TFG si ha superado todas las asignaturas básicas, obligatorias y de prácticas externas del grado”.

2º Se añade la siguiente disposición transitoria:

“Disposición Transitoria.

Para el curso académico 2023-2024 el plazo indicado en el artículo 4.2 del presente Reglamento se fija en el 30 de junio de 2023”

2

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 5456191 Código de verificación: /M0eFWZd

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/06/2023 08:35:40